

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Miércoles, 22 de febrero

Núm. 21

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

| | |
|---|-----|
| EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA | |
| Subvenciones mejora eficiencia energética | 648 |
| CABANILLAS | |
| Presupuesto General | 650 |
| CIRUJALES DEL RÍO | |
| Cuenta General | 651 |
| FUENTECANTOS | |
| Modificaciones presupuestarias | 652 |
| QUINTANA REDONDA | |
| Memoria de obra | 653 |
| LA RUBIA | |
| Modificación presupuestaria | 654 |
| SAN LEONARDO DE YAGÜE | |
| Proyecto de obra | 655 |
| SAN PEDRO MANRIQUE | |
| Proyecto de obra | 656 |
| TARDELCUENDE | |
| Padrón de residuos sólidos urbanos | 657 |
| VILLAR DEL CAMPO | |
| Memoria de obra | 658 |
| VILLAR DEL RÍO | |
| Padrón agua y basuras..... | 659 |
| VINUESA | |
| Presupuesto General..... | 660 |
| YANGUAS | |
| Padrón agua y basuras..... | 662 |

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

| | |
|--|-----|
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO | |
| Convenio colectivo sector Serrería | 663 |



ADMINISTRACIÓN LOCAL

EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2023 por el que se convocan subvenciones para la rehabilitación de fachadas, cubiertas y mejora de la eficiencia energética 2023, de inmuebles sitos en El Burgo de Osma - Ciudad de Osma y localidades agregadas.

Registro en la BDNS: 675465

1. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, están aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de Febrero de 2023.

2. Créditos presupuestarios:

La partida presupuestaria a la que se imputa la subvención es la siguiente: 1522.48000, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 25.000,00 euros; de la que se destinarán 7.500€ para la línea 1.2.d y 17.500€ para las líneas 1.2.a, 1.2.b, 1.2.c.

(En caso de que en alguna de las dos líneas 1.2.a, 1.2.b y 1.2.c por un lado y 1.2.d por otro, no se ejecute todo el presupuesto destinado, queda contemplada la posibilidad de imputarlo a la otra línea)

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:

Dichas actuaciones se dirigirán necesariamente a:

- a) Rehabilitación fachadas inmuebles (1.2.a)
- b) Cubiertas inmuebles (1.2.b)
- c) Mejora eficiencia energética que afecte a sistemas constructivos. (1.2.c)
- d) Cerramientos de piedra de la C/ Real de Osma y el Camino Fuente Vieja (1.2.d)

4. Ámbito de aplicación:

Las ayudas económicas descritas en los apartados 1.2.a, 1.2.b y 1.2.c, se aplicarán exclusivamente a las actuaciones en edificios destinados a vivienda, que cumplan las siguientes condiciones generales:

- a) Que las obras a realizar se ajusten a las determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de el Burgo de Osma.
- b) Que los inmuebles objeto de subvención cuenten con una Antigüedad superior a 40 años.
- c) Que las obras a realizar estén amparadas por licencia o declaración responsable cuya fecha de presentación no sea anterior al 1 de enero del 2023.

5. Actuaciones subvencionales: concepto y finalidades

Se entenderán por actuaciones de rehabilitación, a los efectos de esta convocatoria en sus apartados 1.2.a, 1.2.b y 1.2.c, las obras que se dirijan a cualquiera de las finalidades que se señalan a continuación:

- Fachadas: Obras que tiendan a su restauración total o la de alguno de sus elementos.
- Cubiertas: Obras de reparación o sustitución total o parcial de las cubiertas o de cualquiera de sus elementos.
- Mejora Eficiencia Energética: comprendiendo obras de mejora de la envolvente del aislamiento térmico, sustitución de carpintería y acristalamiento.



Se entenderán por actuaciones subvencionables, a los efectos de esta convocatoria en su apartado 1.2.d, las obras que se dirijan a la finalidad que se señala a continuación, de acuerdo con los requisitos establecidos:

Reconstrucción de los cerramientos de las parcelas en la calle Real y Camino Fuente Vieja en Osma, siempre que se realice de la siguiente manera:

- Se reconstruirán los cerramientos al estilo tradicional, con aparejo de mampostería de piedra con aparejo desconcertado.
- Se reutilizarán en lo posible los materiales (piedra) existentes. En caso de nueva aportación de piedra se emplearán mampuestos de idéntico tamaño y calidad.
- Se rejuntarán las piedras con mortero de cal hidráulica, no pudiendo emplearse mortero de cemento gris.
- Se ejecutará una coronación del muro con una torta de mortero de cal, a modo de albardilla de perfil curvo, a dos aguas.
- La altura de los cerramientos oscilará entre 120 y 180 cm.

Las obras que no se ejecuten conforme a lo señalado no podrán obtener la ayuda correspondiente.

6. Requisitos de los solicitantes:

Podrán acceder a las ayudas económicas municipales, los propietarios de los inmuebles, siempre que cumplan los requisitos exigidos:

- a) Las personas físicas individualmente o agrupadas.
- b) Las comunidades de propietarios.
- c) Las entidades jurídicas con o sin ánimo de lucro.

7. Lugar, plazo y forma de presentación:

Las solicitudes podrán presentarse en el Ayuntamiento de el Burgo de Osma-Ciudad de Osma, a través de la Sede Electrónica <https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0>, o de cualquiera de los modos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 66 de la misma Ley.

El plazo de presentación de solicitudes es de DOS MESES NATURALES a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 15 de febrero de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla



CABANILLAS

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 1/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó, el presupuesto general del ejercicio de 2023, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

| INGRESOS | | GASTOS | |
|-----------------------------------|--------|---|--------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | | <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Impuestos directos | 0 | Gastos de personal | 0 |
| Impuestos indirectos | 0 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 12.000 |
| Tasas y otros ingresos | 0 | Gastos financieros | 0 |
| Transferencias corrientes | 0 | Transferencias corrientes | 0 |
| Ingresos patrimoniales | 32.000 | <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | | Inversiones reales | 20.000 |
| Enajenación de inversiones reales | 0 | Transferencias de capital | 0 |
| Transferencias de capital | 0 | TOTAL GASTOS | 32.000 |
| TOTAL INGRESOS | 32.000 | | |

Según lo establecido en el citado Real- Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas, 1 de febrero de 2023. – El Alcalde, Marcos Nieto Ortega

345

**CIRUJALES DEL RÍO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada.

Cirujales del Río, 15 de febrero de 2023. – El Alcalde, Alfredo Pérez Escalada

356

BOPSO-21-22022023



FUENTECANTOS

Vistos los expedientes números 3/2022, 4/2022 y 5/2022 de Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 2022 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 6 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente los expedientes números 3/2022, 4/2022 y 5/2022 propuestos, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. Se entenderán definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Fuentecantos, 6 de febrero de 2023. – El Alcalde, Juan Carlos García Hernández 357



QUINTANA REDONDA

Aprobada inicialmente la MEMORIA TÉCNICA DE LA OBRA 977/2023 de la convocatoria del FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2023, ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN QUINTANA REDONDA, redactada por el Sr. Arquitecto D. Bernardo del Pino Mateo, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Quintana Redonda, 14 de febrero de 2023. – El Alcalde. Sergio Frías Pérez

340

BOPSO-21-22022023



LA RUBIA

Visto el expediente número 2/2022 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2022 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Entidad Local Menor en sesión celebrada en fecha 1 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 2/2022 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

La Rubia, 1 de febrero de 2023. – El Alcalde, José Fuentes Ortega

346

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía N.º 21/2023 de fecha 18 de enero de 2023, el proyecto de la obra denominada “REHABILITACIÓN FALSO TECHO TEATRO MUNICIPAL”, redactado por el arquitecto D. Ignacio Cabrerizo de Marco, de fecha 12 de diciembre de 2022, y con un presupuesto de 91.669,12 € (iva incl.), se somete a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes conforme lo prevenido en el art.83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.sanleonardodeyague.es>.

En Caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Leonardo de Yagüe, 18 de enero de 2023. – La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos 341

BOPSO-21-22022023



SAN PEDRO MANRIQUE

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para Acondicionamiento y accesibilidad isleta plaza la cosa, por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2023, obra del Fondo de Cohesión Territorial, se somete a información pública por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Pedro Manrique, 14 de febrero de 2023. – El Alcalde, Julián Martínez Calvo 344

**TARDELCUENDE**

Aprobado el padrón de recogida de residuos sólidos urbanos del ejercicio 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Tardelcuende, 1 de febrero de 2023. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

342



VILLAR DEL CAMPO

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Villar del Campo, con fecha 15 de febrero de 2023, se ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra denominada – Mejoras en Depósito Municipal de Agua potable- redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Ángel Millán De Miguel por importe de 10.000,00 euros e incluida con el número 162 en el Fondo de Cohesión Territorial 2022.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Villar del Campo, sede electrónica: <https://villardelcampo.sedelectronica.es> y página web: www.villardelcampo.es.

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Villar del Campo, 15 de febrero de 2023. – El Alcalde, Víctor Martínez Vera

348



VILLAR DEL RÍO

Elaborado por el Servicio de Gestión tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria, el PADRÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y EL PADRÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE VILLAR DEL RÍO, correspondiente al ejercicio 2022, se halla expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación en el B.O.P. para que pueda ser examinado por los contribuyentes y en su caso alegar lo que estimen oportuno.

Villar del Río, 2 de febrero de 2023. – El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez 350

**VINUESA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

| INGRESOS | | GASTOS | |
|-----------------------------------|--------------|---|--------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | | <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Impuestos directos | 509.000,00 | Gastos de personal | 541.770,00 |
| Impuestos indirectos | 15.000,00 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 691.300,00 |
| Tasas y otros ingresos | 311.840,00 | Gastos financieros | 11.450,00 |
| Transferencias corrientes | 436.165,00 | Transferencias corrientes | 8.500,00 |
| Ingresos patrimoniales | 182.631,00 | <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | | Inversiones reales | 340.000,00 |
| Enajenación de inversiones reales | 0 | Pasivos financieros | 35.900,00 |
| Transferencias de capital | 174.760,00 | TOTAL GASTOS | 1.629.396,00 |
| TOTAL INGRESOS | 1.629.396,00 | | |

II) PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS CON EL PRESUPUESTO DE 2023:*Nº de Plazas***A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:****1.- Con Habilitación Nacional:**

| | |
|------------------------|---|
| Secretario-Interventor | 1 |
|------------------------|---|

2.- Escala Administración General:

| | |
|---------------------|---|
| Sub-escala Auxiliar | 3 |
|---------------------|---|

3.- Escala Administración Especial:

| | |
|---------------------------------|---|
| Sub-escala servicios especiales | 1 |
|---------------------------------|---|

B) PERSONAL LABORAL:**1.- Fijo:**

| | |
|--|---|
| Alguacil /operario servicios múltiples | 1 |
|--|---|

| | |
|--|---|
| Barrendero /operario servicios múltiples | 1 |
|--|---|

| | |
|--------------------------------|---|
| Limpieza edificios municipales | 1 |
|--------------------------------|---|

| | |
|------------------------------|---|
| Operario servicios múltiples | 1 |
|------------------------------|---|

| | |
|----------------------|---|
| Encargada Biblioteca | 1 |
|----------------------|---|

| | |
|---------------------------|---|
| Encargada de Punto limpio | 1 |
|---------------------------|---|

| | |
|----------------------|---|
| Informador turístico | 1 |
|----------------------|---|

| | |
|-------------------|---|
| Monitor deportivo | 1 |
|-------------------|---|



| | |
|--|---|
| Técnico Guardería Infantil | 2 |
| Personal de Servicios (50%) | 1 |
| 2.- Personal Laboral Temporal | |
| Peón trabajos mejora, limpieza y conservación vías | 2 |
| Limpieza edificios (1 mes) | 1 |
| Personal apoyo administrativo | 1 |
| Promotor turístico | 1 |
| Informador turístico | 1 |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vinuesa, 12 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

392

BOPSO-21-22022023



YANGUAS

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, el Padrón de la tasa por el suministro de agua potable y servicio de recogida de basuras año 2022, los mismos están expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario a fin que pueda ser examinado por los interesados y en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

Yanguas, 6 de febrero de 2023. – El Alcalde, Arturo Calleja Palacios

358

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el sector Serrería de la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 1 de febrero de 2023 y suscrita en día 23 de enero por la que se acuerda la Tabla Salarial revisada del año 2022, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.O. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. - Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR SERRERÍA DE LA PROVINCIA DE SORIA.*Asistentes:*

Por ASIF:

D. Francisco Rupérez Yagüe
D. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

D. Miguel Ángel Moldes Losada
D. Pablo Soria Mínguez

Por CC.OO:

D. Oscar Ferrero Jañez

En Soria, siendo las 14:00 horas del día 23 de enero de 2023 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Serrería de la Provincia de Soria.

Primero: La reunión tiene por objeto revisar el contenido del Convenio, conforme a lo pactado en el mismo. Así, en el artículo 6º se establece que si el IPC real resultase superior al 2% se efectuaría una revisión salarial sobre el exceso, con efectos desde el 1 de enero de 2023. En consecuencia, habiendo resultado el IPC real del año 2022 del 5,7%, procede a aplicarse una revisión consistente en incrementar un 3,7% los salarios de 2022. Se incorporan a la presente acta las tablas salariales correspondientes.

Segundo: Nombrar a Dª Judit Borobio Sanz, para que, en nombre y representación de esta Comisión Negociadora, proceda a realizar por medios electrónicos la tramitación necesaria ante

BOPSO-21-22022023



la Oficina Territorial de Trabajo para solicitar la inscripción y depósito del presente acuerdo.

Se acuerda remitir la presente acta a la Oficina Territorial de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente tras su lectura y ratificación en su contenido, en el lugar y fecha de encabezamiento en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto.

TABLA SALARIAL REVISADA 2022
(Efectos económicos 1/01/2023)

| <i>Grupo</i> | <i>Categoría</i> | <i>Salario Base</i> | <i>Paga Extra</i> | <i>Salario Anual</i> |
|--------------|---|---------------------|-------------------|----------------------|
| 1 | <i>Técnicos</i> | | | |
| | Químico, Abogado y Médico | 1624,34 | 1624,34 | 22740,76 |
| | Ingenieros Técnico Superior | | | |
| | Licenciados | | | |
| 2 | <i>Técnicos</i> | | | |
| | Ingenieros Técnicos (Peritos) | 1522,87 | 1522,87 | 21320,18 |
| | Practicante-ATS | 1380,35 | 1380,35 | 19324,90 |
| 3 | <i>Técnicos</i> | | | |
| | Delineante Proyectista | 1288,33 | 1288,33 | 18036,62 |
| 3 | <i>Empleados</i> | | | |
| | Jefe de oficina | 1399,06 | 1399,06 | 19586,84 |
| 3 | <i>Operarios</i> | | | |
| | Jefe de Taller | 1288,33 | 1288,33 | 18036,62 |
| | Maestro Industrial | | | |
| | Encargado General | | | |
| 4 | <i>Operarios</i> | | | |
| | Encargado de sección | 1196,30 | 1196,30 | 16748,20 |
| | Jefe de Equipo | | | |
| 5 | <i>Empleados</i> | | | |
| | Oficial de 1. ^a | 1218,26 | 1218,26 | 17055,64 |
| | Oficial de 2. ^a | 1131,55 | 1131,55 | 15841,70 |
| | Viajante | 1131,55 | 1131,55 | 15841,70 |
| 5 | <i>Operarios</i> | | | |
| | Conductor mecánico | 1104,28 | 1104,28 | 15459,92 |
| | Profesionales de oficio de 1. ^a (aserrador de 1. ^a , galerista de 1. ^a), afilador | 1104,28 | 1104,28 | 15459,92 |
| | Conductor tractorista | 1024,95 | 1024,95 | 14349,30 |
| 6 | <i>Operarios</i> | | | |
| | Aserrador de 2. ^a , motoserrista | 1024,95 | 1024,95 | 14349,30 |

BOPSO-21-22022023